

¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES?

El artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación menciona: Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al **sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.**

Esto es, que todas las disposiciones o leyes fiscales, deben contener dichos elementos.

a) ¿Quiénes son los sujetos? La legislación fiscal mexicana reconocen dos principales sujetos: el sujeto activo y pasivo.

Sujeto activo son quienes tienen derecho a exigir el pago de contribuciones. Conforme a la Constitución Mexicana, en el artículo 31, fracción IV, existen 3 sujetos activos, la Federación, los estados y municipios.

Sujeto pasivo son las personas físicas o morales que se ubican en la hipótesis normativa que da origen a la contribución. En otras palabras, son las personas que están obligadas al pago de las contribuciones, que generalmente se les conoce como contribuyente.

b) ¿Cuál es el **objeto**? Es el acto, actividad o motivo de la contribución.

c) ¿Qué es la **base**? Es la cantidad sobre la que se determina la contribución.

d) ¿Cuál es la **tasa o tarifa**? La tasa es el porcentaje que se aplica a la base para llegar a la contribución y la tarifa es el agrupamiento ordenado de cuotas o tasas.

A continuación ejemplificaremos un impuesto estatal y un impuesto federal

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Sujeto: Las personas físicas y las morales
(Art. 1 LIVA)

SUJETO

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Sujeto: Las personas físicas o morales, que presten los servicios a los que se refiere el artículo anterior.
(Art. 10B CFEV)

Objeto: Grava actos o actividades establecidos en la Ley.
(Art. 1 LIVA)

OBJETO

Objeto: Prestación de servicios de hospedaje proporcionados dentro del territorio del Estado, ya sea de manera permanente o temporal.
(Art. 106 CFEV)

Base: Se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento.
(Art. 1 LIVA)

BASE

Base: El monto total de las contribuciones causadas por la prestación de servicios de hospedaje.
(Art. III CFEV)

Tasa: Las tasas del 0% y 16 % dependiendo de los actos o actividades que se realicen.
(Arts. 1 y 2A LIVA)

TASA

Tasa: Este impuesto se pagará y determinará aplicando la tasa de 2% a la base gravable a que se refiere el artículo 111 de este Código.
(Art. 112 CFEV)